

### CIRCULAR N° 3

### LICITACIÓN PÚBLICA N°5000004127

### “PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA PARA CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE LÍNEAS”

A todas las Empresas interesadas y en base a lo estipulado en el Documento Base de Contratación, Numeral 4 ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC), se aclara lo siguiente:

#### CONSULTA 1

Mediante el presente solicitarle su colaboración, tengo una consulta respecto cuales son las cantidades oficiales porque en los términos de referencia me muestra una cantidad y en el de la planilla de oferta económica me figura otra cantidad, de la LICITACION N° 5000004127 PROVISION DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA PARA CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE LINEAS.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA		
	SERVICIO DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA PARA CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE LINEAS		
	Revisión 1	Vigente desde: 14.09.2023	Página: 15 de 10

#### **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**

Las empresas proponentes deberán tomar en cuenta que YPFB TR., se compromete a realizar un consumo mínimo mensual de: 300 raciones de desayuno, 300 raciones de almuerzo y 300 raciones de cena.

Es decir, si en un mes las planillas muestran el siguiente consumo:

Desayuno. - 250 raciones  
Almuerzo. - 300 raciones  
Cena. - 350 raciones

YPFB Transporte reconocerá 50 raciones de desayuno, dentro de la facturación mensual.

Los otros ítems, dado que superan las 300 raciones mensuales, se pagarán según el consumo efectivo realizado.

**RESPUESTA** Se aclara lo siguiente con respecto al consumo de raciones establecidos en los Términos de Referencia y Planilla de Oferta Económica.

Las empresas proponentes deberán tomar en cuenta que YPFB TR., se compromete a realizar un consumo mínimo mensual de: 300 raciones de desayuno, 300 raciones de almuerzo y 300 raciones de cena por cada cuadrilla. Estas raciones pueden ser consumidas durante todo el mes y por cualquier personal de YPFB TR o persona autorizada.

Si el consumo es mayor a la cantidad antes mencionada, YPFB TR, reconocerá las raciones adicionales al mismo precio unitario que las raciones fijas.

Por tal motivo, el proponente en la elaboración de su oferta, deberá considerar como referencia 450 Raciones mensuales por cada cuadrilla, es decir que adicionalmente a las 300 raciones mínimas se está considerando una previsión de 150 raciones adicionales, que pueden o no ser consumidas durante el mes, a fin de que lo anterior sea claro para el proponente se adjunta Planilla B1, con la distinción correspondiente (Ver Enmienda 2)

*Solicitamos a su empresa, tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.*

Santa Cruz, 04 de diciembre de 2023